



DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO (DIF) ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 1,410.68 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD JOSÉ MARÍA PATONI S/N DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN DURANGO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por el C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado, en la cual solicita la autorización para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF) enajene a título gratuito una superficie de 1,410.68 m<sup>2</sup>, ubicada en el Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La presente iniciativa tiene como propósito, conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF), a través del Gobierno del Estado de Durango, enajene a título gratuito una superficie de 1,410.68 m<sup>2</sup>, ubicada en el Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, con la intención de generar más espacio para el estacionamiento, tanto para ambulancias como para usuarios.

SEGUNDO. La presente administración del Estado de Durango, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 en su Eje Rector Gobierno con Sentido Humano y Social, establece generar las condiciones de infraestructura de hospitales, clínicas y centros de salud del Estado, así como impulsar el equipamiento de los mismos, fomentando de esta manera, la mejora de la calidad de vida para el desarrollo integral, con un enfoque de accesibilidad universal para las personas.

TERCERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, establece el derecho a la salud como derecho social que toda persona posee, correlativamente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, instituye en su artículo 20, que el Estado, tiene la obligación, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, de garantizar los servicios de salud, los cuales deben cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género, así como instalaciones dignas.

CUARTO. Con el propósito de unificar esfuerzos y el objetivo de contar con mejor infraestructura en el sector salud, el Gobierno del Estado de Durango enajenó, una superficie de 8,049.72 metros cuadrados, ubicados en Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, con la finalidad de que se construyeran nuevas instalaciones, para poder sustentar la demanda de servicios de salud en beneficio de la ciudadanía, dicha enajenación se aprobó mediante Decreto No. 85, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 39 Bis, de fecha 16 de mayo del 2019.



DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO (DIF) ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 1,410.68 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD JOSÉ MARÍA PATONI S/N DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN DURANGO

QUINTO. Mediante oficio de fecha 20 de septiembre del 2021, signado por el Ing. Guillermo O. Pérez Gavilán León, en su carácter de Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, solicitó a la Directora General de DIF Estatal, Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez, sometiera a consideración de la Junta de Gobierno de dicha institución, la posibilidad de enajenar una franja de terreno de 8 metros lineales de frente por todo el fondo, frente a Boulevard José María Patoni, con el propósito de generar más espacio para el estacionamiento, tanto para ambulancias como para usuarios, debido a la necesidad del mismo y así poder brindar de forma adecuada los servicios que presta la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango.

SEXTO. Por lo que con fecha 21 de septiembre de dos mil veintiuno, tuvo verificativo la Vigésima Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en la que se sometió a consideración de los Integrantes, la petición indicada en los párrafos que antecede, y en la cual se aprobó por unanimidad de votos, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF) a través del Gobierno del Estado de Durango, enajene a título gratuito una superficie adicional consistente en una franja de ocho metros lineales con una superficie de 1,410.68 metros cuadrados de su propiedad, a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, lo cual se acredita mediante copia del acta emitida.

SÉPTIMO. Con relación a lo antes expuesto, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF), Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez, solicitó formalmente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2021 la enajenación consistente en una franja de ocho metros lineales con una superficie total de 1,410.68 m<sup>2</sup>, ubicada en el Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., ex predio la Tinaja y Los Lugos municipio de Durango, lo anterior, con el propósito de construir un espacio que sirva para estacionamiento para el acceso de ambulancias y de igual manera se adapte a las necesidades de los usuarios del nuevo edificio de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, ello a solicitud del Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana Durango, el Ingeniero Guillermo O. Pérez Gavilán León.

OCTAVO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, acredita la propiedad de dicho inmueble con decreto expropiatorio en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango numero 60 Bis de fecha 27 de julio de 2014, bajo la inscripción 39 del tomo 848 folio real 280744, y Periódico Oficial numero 57 Bis de fecha 16 de julio de 2017, en el cual se modifica la superficie del decreto expropiatorio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero 60 Bis, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de inscripción 39 del tomo 848 folio real 280744, de fecha 06 de Julio de 2016.

NOVENO. En tal virtud, el Titular del Poder Ejecutivo, con las facultades que le otorgan los artículos 78, fracción II, y 89 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, de presentar iniciativas así como enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal, respectivamente envió a este Congreso la iniciativa, motivo del presente dictamen.

DÉCIMO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 fracción I, inciso e), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades hacendarias y de presupuesto, autorizar al Ejecutivo Estatal, *"enajenar bienes inmuebles de su propiedad"*, por lo que, con el presente se pretende materializar dicha disposición; de igual forma, el artículo 98 en su fracción XVII de la antes citada Constitución Política,



DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO (DIF) ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 1,410.68 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD JOSÉ MARÍA PATONI S/N DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN DURANGO

en ese mismo tenor dispone que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Gobierno del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Derivado de lo anterior, el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, *“autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”*. De igual forma el artículo 13, de la Ley de Bienes del Estado de Durango, contempla que: *“Los bienes de dominio público que lo sean por disposición de la autoridad, podrán ser enajenados previo Decreto de desincorporación dictado por la Legislatura del Estado, cuando por algún motivo dejen de servir para tal fin”*.

DÉCIMO SEGUNDO. Por lo que esta Comisión, en aras de unificar esfuerzos con el Titular del Poder Ejecutivo, y a fin de que nuestra entidad, cuente con mejor infraestructura en el sector salud, aprobamos el presente dictamen con la finalidad de autorizar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF), para que por conducto del Poder Ejecutivo del Estado enajene a título gratuito la superficie de 1,410.68 m<sup>2</sup>, ubicada en el Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango; por lo que seguros estamos que al ser elevado al Pleno, el voto también será en sentido positivo, a favor de la enajenación para que la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, amplíe sus instalaciones para un mejor servicio en cuanto a la entrada de las ambulancias, así como del público en general.

DÉCIMO TERCERO. De la documentación que se anexa a la iniciativa objeto del presente dictamen, damos cuenta que se contiene lo siguiente:

1. Copia del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 60 Bis, de fecha 27 de julio de 2014, mediante el cual se publicó el Decreto, a través del cual se declara que es de utilidad pública para la construcción de las oficinas e instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, (DIF ESTATAL), por lo que se expropia a favor del mencionado órgano público descentralizado el inmueble ubicado en carretera panamericana No. 45 tramo Durango-Parral, Chihuahua.
2. Copia del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 57 Bis, de fecha 16 de julio de 2017, mediante el cual se publicó la reforma al Decreto, a través del cual se declara que es de utilidad pública para la construcción de las oficinas e instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, (DIF ESTATAL), por lo que se expropia a favor del mencionado órgano público descentralizado el inmueble ubicado en carretera panamericana No. 45 tramo Durango-Parral, Chihuahua.
3. Copia de oficio S/N de fecha 20 de septiembre de 2021, firmado por el C. Ingeniero Guillermo O. Pérez Gavilán León, Delegado Estatal Cruz Roja Mexicana Durango, enviado a la C. Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General de DIF Estatal, a través del cual pide, se solicite a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Estatal, tengan a bien donar una franja de terreno de 8 metros líneas al suroeste de frene colindante con Blvd. José María Patoni, 176.30 metros lineales al noroeste colindantes con Delegación Cruz Roja Mexicana, 8 metros lineales de fondo al noreste colindantes con fraccionamiento Las Haciendas y 176.37 metros lineales al sureste colindantes con Desarrollo Integral para la familia, dando una superficie total de 1,410.68 metros cuadrados.



4. Acta de la Vigésimo Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Sistema DIF Estatal, mediante la cual, en el Segundo punto del Orden del día, somete a consideración la solicitud aludida en el punto anterior, de donación de una superficie adicional de 1,410.68 m<sup>2</sup>, por parte del DIF Estatal, a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, a fin de generar un espacio que sirva como estacionamiento para ambulancias y usuarios del nuevo edificio de la Cruz Roja Mexicana.
5. Copia del Oficio No. B20/823/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, firmado por la C. Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General de DIF Estatal, enviado al C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual, le solicita autorice la enajenación a título gratuito de una superficie de 1,410.68 m<sup>2</sup>, a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, a fin de generar un espacio que sirva como estacionamiento para ambulancias y usuarios del nuevo edificio de la Cruz Roja Mexicana, ello en virtud del acuerdo número A-239-XX-SEP-2021, emitido por la Junta de Gobierno de DIF Estatal.
6. Certificado de Liberación de gravamen, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual certifica que la superficie de 22,848.50 metros cuadrados, Ubicación: Carretera Panamericana Número 45 Tramo Durango-Parral, KM. 1045 de este municipio, a nombre de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, DIF Estatal, Inscrito bajo Partida 39, tomo 848, Sección Propiedad, Decreto de fecha 6 de julio de 2016, por Adjudicación Partida 71, Tomo 773, Sección Propiedad de fecha 2 de julio de 2014, reporta diversas anotaciones marginales, sin embargo, NO reporta gravamen.
7. Plano de ubicación de la superficie de 1,410.68 m<sup>2</sup>, con sus respectivas medidas y colindancias, emitido por la Dirección General de Catastro:
  - ✓ Al Sureste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 176.37 metros, con rumbo S 35°06'10.99" E, colindando con DIF Estatal.
  - ✓ Al Suroeste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 8.00 metros, con rumbo S 55°09'40.96" W, colindando con Boulevard José María Patoni.
  - ✓ Al Noroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 176.30 metros, con rumbo N 35°06'11.03" W, colindando con Delegación Cruz Roja Mexicana.
  - ✓ Al Noroeste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 8.0 metros, con rumbo N 54°41'27.15" E, colindando con Fraccionamiento Las Haciendas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO (DIF) ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 1,410.68 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD JOSÉ MARÍA PATONI S/N DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN DURANGO

#### PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Gobierno del Estado de Durango, enajene a título gratuito una superficie de 1,410.68 m<sup>2</sup>, ubicada en el Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al Sureste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 176.37 metros, con rumbo S 35°06'10.99" E, colindando con DIF Estatal.
- ✓ Al Suroeste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 8.00 metros, con rumbo S 55°09'40.96" W, colindando con Boulevard José María Patoni.
- ✓ Al Noroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 176.30 metros, con rumbo N 35°06'11.03" W, colindando con Delegación Cruz Roja Mexicana.
- ✓ Al Noroeste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 8.0 metros, con rumbo N 54°41'27.15" E, colindando con Fraccionamiento Las Haciendas.

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente decreto, en caso de no utilizarse en un plazo máximo de dos años contando a partir de la publicación del presente decreto, o habiéndolo hecho, lo destine a un fin distinto o lo deje de utilizar para el fin previsto, dicho bien como sus mejoras y accesorios, se revertirán a favor de Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Todos los gastos administrativos y notariales que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de marzo del año de 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIO

DIP. CRHISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA  
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL